

Naciones Unidas para la Infancia—que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a Mozambique;

14. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) Mantenga la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Mozambique;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Mozambique y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/100. Asistencia a Zimbabwe

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la declaración hecha por el Primer Ministro de Zimbabwe ante la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones, el 26 de agosto de 1980<sup>217</sup>, en que bosquejó las prioridades de su Gobierno en materia de desarrollo económico e invitó a la comunidad internacional a prestar asistencia para solucionar los graves problemas económicos y sociales en Zimbabwe, y habiendo escuchado la declaración hecha ante la Asamblea por el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe el 29 de septiembre de 1980<sup>218</sup>, en que describió los graves problemas económicos y sociales a que hacía frente su país,

*Recordando* la resolución 460 (1979) de 21 de diciembre de 1979 del Consejo de Seguridad, en que el Consejo instó a la comunidad internacional a que prestase ayuda urgente para la reconstrucción y la rehabilitación de Zimbabwe,

*Habiendo estudiado* el informe de 25 de agosto de 1980 del Secretario General<sup>219</sup> sobre la asistencia a Zimbabwe,

*Destacando* la necesidad de programas de envergadura para la reconstrucción y rehabilitación de las zonas rurales y urbanas en Zimbabwe y el hecho de que el país, al llegar a la independencia, heredó una infraestructura obsoleta y gastada que mostraba señales evidentes de falta de reparación y mantenimiento,

*Tomando nota* de la pesada carga que impone a Zimbabwe la reinstalación de los refugiados y personas desplazadas que regresan,

*Tomando nota asimismo* del importante papel que puede desempeñar un Zimbabwe independiente y económicamente vigoroso en el desarrollo económico de la región del África meridional,

*Profundamente preocupada*, no obstante, porque la asistencia prestada o prometida hasta la fecha por la comunidad internacional se halla muy por debajo de la cantidad requerida para la reconstrucción y rehabilitación de Zimbabwe,

1. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional la necesidad de asistencia para los proyectos y programas indicados en ese informe;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que proporcionen a Zimbabwe asistencia financiera, material y técnica en forma efectiva y continua para ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial que estableció el Secretario General con el objeto de facilitar el encauzamiento de contribuciones a Zimbabwe;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Zimbabwe y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

5. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Zimbabwe;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Zimbabwe;

b) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de asistencia financiera a Zimbabwe;

c) Mantenga la situación de Zimbabwe en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Zimbabwe;

d) Disponga la realización de un examen de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Zimbabwe

<sup>217</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 4a. sesión, párrs. 2 a 90.

<sup>218</sup> *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 15a. sesión, párrs. 158 a 192.

<sup>219</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1980, documento S/14121.

en respuesta a los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General;

8. *Expresa su reconocimiento* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la coordinación de un programa para el regreso a Zimbabue y la reinstalación de los refugiados y las personas desplazadas.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/101. Asistencia a Santa Lucía

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 32/186 de 19 de diciembre de 1977, 33/152 de 20 de diciembre de 1978 y 34/194 de 19 de diciembre de 1979, en las cuales entre otras cosas, destacó la urgencia de prestar toda la asistencia necesaria a Santa Lucía en sus esfuerzos por afianzar y desarrollar su economía nacional,

*Tomando nota* del reciente logro de la independencia por Santa Lucía,

*Teniendo presente* el informe del Secretario General sobre la asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente<sup>220</sup>,

*Teniendo en cuenta* que Santa Lucía necesita atención y asistencia constante de las Naciones Unidas para que su pueblo logre sus objetivos de desarrollo,

*Recordando* la resolución 111 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>221</sup>, en la que se instó a adoptar medidas concretas en varias esferas determinadas con respecto a los países insulares en desarrollo,

*Destacando* los problemas especiales que afronta Santa Lucía, por su dimensión territorial, su ubicación geográfica, sus mercados internos sumamente restringidos y sus limitados recursos económicos, así como los graves efectos adversos en su economía de los recientes problemas económicos y financieros mundiales,

*Gravemente preocupada* por los recientes daños ocurridos en Santa Lucía como resultado del huracán "Allen", que ocasionó enormes penurias económicas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente;

2. *Expresa su gratitud* por el apoyo que los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas han prestado durante esta emergencia, con lo que ayudaron al pueblo de Santa Lucía en sus esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación;

3. *Destaca* la urgencia de prestar toda la asistencia necesaria a Santa Lucía en sus esfuerzos por afianzar y desarrollar su economía, especialmente en lo que respecta a la rehabilitación sectorial de su infraestructura, teniendo en cuenta la necesidad de una protección contra los desastres de esa naturaleza;

4. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las instituciones financieras internacionales, así como a los donantes de ayuda, a que conti-

núen aumentando e intensificando su asistencia a Santa Lucía dentro de sus respectivas esferas de competencia;

5. *Pide* al Secretario General que movilice la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados y de las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, con miras a contribuir a satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Santa Lucía;

6. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe analítico sobre la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/102. Asistencia a Dominica

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/19 de 9 de noviembre de 1979, en la que expresó su honda preocupación por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en Dominica, e instó a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que prestaran con la mayor urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica,

*Recordando también* la resolución 418 (PLEN.13), aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina respecto a la asistencia a Dominica<sup>222</sup>,

*Preocupada* por el hecho de que Dominica haya sido asolada en 1980 por el huracán "Allen", que ha empeorado la situación ya grave imperante en el país,

*Teniendo presente* el informe del Secretario General sobre la asistencia a Dominica<sup>223</sup>,

1. *Expresa su agradecimiento* por la asistencia proporcionada hasta el momento a Dominica por varios Estados y organizaciones regionales e internacionales;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que continúen prestando con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en la resolución 418 (PLEN.13) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. *Pide* al Secretario General que siga manteniendo al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General informados de los resultados alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/103. Asistencia a Uganda<sup>224</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/122 de 14 de diciembre de 1979, en la que, entre otras cosas, expresaba su honda preocupación por las trágicas pérdidas de vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y la gravedad

<sup>220</sup> A/35/499.

<sup>221</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

<sup>222</sup> Véase E/CEPAL/G.1105, secc. IV.

<sup>223</sup> A/35/445 y Corr.1.

<sup>224</sup> Véase también secc. X.B.3, decisión 35/423.